

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00
 Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, del edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán, en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

335

Extraviado por D. Fernando Cabañas López Castro, el resguardo de Depósito señalado con el número 39 de entrada y 3207 de registro, importante 36.152'55 pesetas, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósito el día 21 de marzo de 1949, para interponer recurso contra liquidación de Arbitrio Municipal de Consumo de Lujo, a disposición del Ayuntamiento de Logroño; se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño a 26 de febrero de 1952.

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

Ministerio de la Gobernación

238

ORDEN de 6 de febrero de 1952 por la que se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.

Excmo. Sr.: A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de primero de julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet

profesional de Operador para cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, facultativa y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Dirección General de Seguridad en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior acompañadas de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasiones estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que toman parte en los exámenes, además del importe del carnet.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno, teórico y otro, práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas», que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de estas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará de Presidente; el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria; cuatro Vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo. Además, habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía perteneciente al Negociado de Espectáculos

que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto, redactado por la Dirección General de Seguridad. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Programa para exámenes de operadores cinematográficos

EJERCICIO TEORICO

1.º Aparatos generadores de corriente.

2.º Clases de corrientes eléctricas.—Polaridad.

3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos flexibles: composición y uso de los mismos. Modo de sustituirlos.

4.º Tensión intensidad y resistencia.—Ley de Ohm para determinar estos valores.

5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores: elementos que los componen.—Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.

7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

EJERCICIO PRACTICO

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que se pondrán a su disposición que serán: un aparato de marca francesa, otro alemana, otro americana y uno de fabricación nacional. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas.

1.ª Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.ª Obturación del proyector.

3.ª Montaje de un objetivo

determinando la posición de sus lentes.

4.ª Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.

5.ª Proyección de una película.

6.ª Distorsión de la imagen. Causas que la producen.

7.ª Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.ª Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

294

Administración de Justicia

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

314

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia dictada en fecha de hoy en el proceso civil de cognición promovido por D. Remigio García Villoslada, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño contra D. Esteban Antía, mayor de edad industrial y vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Milicias letras C. H. piso 3.º sobre reclamación de 2857'80 pts. ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado, emplazándole al objeto de que la conteste, debiendo personarse a tal fin en autos dentro del improrrogable plazo de seis días, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción el B. O. de la Provincia, expido la presente cédula que firmo en Logroño a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

326

EDICTO

333

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Sáez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oídos en diligencias que por lesiones por atropello se instruyen en este Juzgado con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román Magistrado-Juez de Instrucción del Partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias antes indicadas.

Dado en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

336

CEDULA DE EMPLAZAMIENTOS

10

334

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido, en la demanda promovida por D. Luis Navajas Arbeláiz, contra D. Leopoldo Álvarez Zudaire, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de treinta y nueve mil quinientas pesetas, se emplaza por segunda vez al demandado para que dentro de cinco días comparezca en los autos personándose en forma por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciera personalmente.

Logroño veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

337

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

372

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 1951 y de Administración del Patrimonio durante el mismo ejercicio, favorablemente dictaminadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente según acuerdo adoptado en sesión de 29 de febrero ppdo. quedan expuestas al público en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles, y a las mismas horas y en la Dependencia citada, podrán ser examinadas dichas cuentas y los justificantes de las mismas que obran en el respectivo expediente; los vecinos o contribuyentes del término Municipal, formularán sus reparos u observaciones en escrito duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 4 de marzo de 1952.

El Alcalde-Presidente,

382

376

Padrones de Motores, Ascensores, etc., Entrada de Carruajes, Alcantarillado, Miradores y Canales, y Anuncios y Escaparates.

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 29 de febrero, los padrones correspondientes a los arbitrios mencionados para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de marzo de 1952.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas Heredia

385

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

332

Efectuada la rectificación de Padrón de Habitantes con referencia a 31 de Diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa por espacio de diez días de acuerdo con lo que dispone el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local:

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951 así como la liquidación del Presupuesto de igual ejercicio y el Inventario del Patrimonio Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 773 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local quedan expuestas al público en esta Secretaría juntamente con el informe de la Comisión a los efectos de las reclamaciones:

Murillo de Río Leza 21 febrero 1952.

El Alcalde,

335

ANUNCIO

324

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros (Logroño).

CERTIFICO: Que habiendo sido aprobado por la Junta del Partido, el Presupuesto del Juzgado Comarcal para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla en Cameros, 25 de febrero de 1952.

El Alcalde,

343

EDICTO

345

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones que a ello haya lugar y por los plazos que también se expresan de conformidad con cuanto disponen los artículos 56 y 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

DOCUMENTOS

Liquidación del presupuesto y cuentas Municipales del ejercicio de 1951 (15 días)

Rectificación del Padrón de Habitantes. (10 días)

Santa Eulalia Bajera a 2 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

355

EDICTO

327

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el tiempo que se menciona contado desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, conforme lo dispuesto en los artículos 773 y 56 de la Ley de Régimen Local vigente.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1951, quince días.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, diez días.

Corporales 27 de febrero de 1952.

El Alcalde,

330

EDICTO

330

Aprobadas las cuentas municipales de 1951 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de examen y reclamación.

Ausejo 22 de febrero de 1952.

El Alcalde,

333

EDICTO

336

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Hago Saber: Que señalado el 17 de febrero de 1952 para el acto de clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Talamantes Caro Manuel, natural de Torrecilla en Cameros, de 20 años de edad, hijo de Ma-

nuel y Francisca, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y sus familiares.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo, a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Torrecilla en Cameros 25 de febrero de 1952.

El Alcalde,

341

ANUNCIO

323

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros.

CERTIFICO; Que habiendo sido aprobado por la Junta del Partido, el Presupuesto Carcelario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla en Cameros, 25 de febrero de 1952.

El Alcalde,

344

EDICTO

359

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de reclamaciones.

Lardero a 27 de febrero de 1952.

El Alcalde-Presidente,

353

ANUNCIO

357

Efectuada, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto, la primera rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 1950, los documentos integrantes de la misma se exponen al público por el término de 15 días, para que la misma sea examinada y puedan presentarse las reclamaciones correspondientes.

Casalarreina 27 de febrero de 1952.

El Alcalde,

351

EDICTO

382

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Viguera 10 de marzo de 1952.

El Alcalde,

391